



Cámara de Diputados aprueban prohibición de vapeadores

Con 410 votos a favor, 24 en contra y cero abstenciones, el dictamen fue aprobado. Además de la prohibición de los **vapeadores**, también se prohíbe el consumo y producción de drogas sintéticas.

En el artículo 4º constitucional ahora se especifica la prohibición de la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo.

Por el otro lado, en el artículo 5º de la Carta Magna se detalla que queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4º.

El **Congreso** de la Unión tendrá un periodo de 180 días para armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias contenidas en el decreto.